



EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP. N° 495, de 22 de julio de 2025, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°933, de 24 de octubre de 2024, en la parte que se refiere al Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°177 y modificó el numeral segundo que se refiere al nombre del propietario, expropiado con motivo de la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE – TRONGOL BAJO, que figura actualmente a nombre de GUZMAN VARGAS OSCAR RODOLFO, Rol de avalúo 504-142 de la Comuna de CURANILAHUE, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 280 m2. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 12 de enero de 2022, ascendente a la cantidad de \$3.055.536.- para el lote N°177. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.